CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (Noviembre 2005)

Miembros

- Tres representantes por Miembro de la UIP, siempre que su representación incluya hombres y mujeres
- Propuestas sobre la política y las actividades de la Unión
- Contribución al presupuesto de la Unión
- Invitaciones para realizar Reuniones de la UIP en sus países
- Solicitudes de posibles puntos de urgencia en la agenda del Consejo Directivo
- Participar en las elecciones
- Participar en las votaciones
- Seguimiento de las decisiones y resoluciones adoptadas
- Informe anual sobre su estructura y actividades

Miembros Asociados

- Iguales derechos y obligaciones que los Miembros, con excepción de los derechos de votación y de ser electos

Observadores

- Pueden contribuir a los trabajos, sujeto a la autorización del Presidente
- Derecho a la palabra para Palestina: igual derecho que los Miembros y los Miembros Asociados sobre cuestiones relativas a Palestina y el Medio Oriente

Poderes

- Adopta su agenda
- Toma decisiones sobre todos los asuntos relativos a los Miembros (afiliaciones, suspensiones y estatus)
- Aprueba el informe del Presidente sobre sus actividades y las del Comité Ejecutivo
- Aprueba el informe del Secretario General sobre las actividades de la Unión
- Puede crear órganos subsidiarios y toma posición sobre sus informes
- Decide sobre la realización de reuniones especializadas regionales o mundiales y toma posición sobre los informes de dichas reuniones
- Adopta el programa y el presupuesto de la Unión, y aprueba los resultados financieros del año anterior (2a. sesión anual)
- Decide sobre todos los demás asuntos relativos a la política y actividades de la Unión (posible remisión a una Comisión Permanente para asesoramiento)
- Asamblea de la UIP: decisión sobre sede y fecha; propuesta de Presidente; decisión sobre el número y cometidos de las Comisiones Permanentes; elabora la lista de observadores
- Emite opiniones a la Asamblea sobre las enmiendas a los Estatutos; decide sobre los Reglamentos
- Elección del Presidente del Consejo Directivo (mandato de 3 años)
- Elección de los miembros del Comité Ejecutivo (mandato de 4 años)
- Designación del Secretario General de la UIP (mandato de 4 años)

Informe al Consejo Directivo de los órganos subsidiarios, programas y reuniones

- Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios
- Comité sobre las Cuestiones de Medio Oriente
- Grupo de Facilitadores para Chipre
- Comité para promover el respeto por el Derecho Internacional Humanitario
- Grupo de Partenariato de Género

Estudio y Promoción de Instituciones Representativas, incluyendo la asistencia técnica

Reunión de las Mujeres Parlamentarias

Reuniones especializadas regionales o mundiales

Comité Ejecutivo

- Agenda provisoria del Consejo Directivo
- Asesoramiento en asuntos relativos a los miembros (afiliaciones, suspensiones, situación)
- Asesoramiento en programas, presupuesto y todo otro asunto relativo a la política y actividades de la Unión
- Exploración de los candidatos para el cargo de Secretario General de la UIP y propuestas al Consejo Directivo

Secretaría

- Convocatoria
- Organización de la Asamblea en cooperación con el Parlamento anfitrión
- Documento de información sobre los temas de estudio inscritos en la agenda del Consejo
- Todos los demás